



INFORME

Asunto: Aprobación de convenio de colaboración entre Fundación ONCE para la Cooperación e Inclusión Social de Personas con Discapacidad y la Empresa Municipal de la Innovación y Transporte Urbano de Las Rozas de Madrid (en adelante, Las Rozas Innova).

Antecedentes

1º.- Borrador de convenio remitido por Las Rozas Innova.

2º.- Informe técnico suscrito por el Director de Posicionamiento, D. Ángel San Gregorio Marinas, con fecha 3 de febrero de 2023, sobre los objetivos del mismo y los requisitos indicados en la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

3º.- Informe de conveniencia del citado convenio, suscrito por la Gerente de Las Rozas Innova, Dña. Isabel Pita Cañas, con fecha 3 de febrero de 2023.

Fundamentos jurídicos:

PRIMERO.- Las empresas públicas como Las Rozas Innova, como integrantes del sector público institucional, están sujetas a las determinaciones contenidas en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, por lo que los convenios que suscriban han de sujetarse a lo previsto en la citada Ley y a los principios contenidos en el artículo 3 de la misma.

SEGUNDO.- El convenio cuya aprobación se propone no supone coste económico alguno y su objeto está comprendido en el objeto social de LAS ROZAS INNOVA S.A., reuniendo los requisitos exigidos en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- Fundación ONCE para la Cooperación e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, fue constituida por acuerdo del Consejo General de la Organización Nacional de Ciegos (ONCE) de fecha 28 de enero de 1988, aprobada y calificada como entidad de carácter benéfico–asistencial por el entonces Ministerio de Asuntos Sociales, el día 2 de agosto de 1988, tiene como fines prioritarios impulsar la plena inclusión social de las personas con discapacidad a través del empleo, la formación y la accesibilidad universal, entre otros.

El convenio consta de cuatro apartados en su parte expositiva y diez estipulaciones que regulan el mismo. Tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre Fundación ONCE para la Cooperación e Inclusión Social de Personas con Discapacidad y Las Rozas Innova para la promoción y el desarrollo de iniciativas de innovación social, principalmente de base tecnológica, que incidan en la construcción de una ciudad más inteligente, sostenible y accesible; y mejoren la calidad de vida de todas las personas que viven en Las Rozas, especialmente la de la ciudadanía con algún tipo de discapacidad.

CUARTO.- El órgano competente para su aprobación es la Gerente de Las Rozas Innova S.A., ya que no tiene coste económico y no supone prestación de servicio alguno.

CONCLUSIÓN.- Desde el punto de vista jurídico, se informa favorablemente el presente convenio para su aprobación por el órgano competente (Gerente de Las Rozas



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid
Asesoría Jurídica Municipal

Innova S.A.). Se debe dar cuenta de la formalización del convenio al Consejo de Administración, según la delegación de facultades aprobada.

Las Rozas de Madrid, al día de la fecha de la firma digital.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL,
Y ASESOR JURÍDICO DE LAS ROZAS INNOVA S.A.,

Fdo.: Felipe Jiménez Andrés